

EXYTE N° 200-12/2023.  
y agreg.-

DECRETO N° **1560** -HF.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP 2024

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto por la Sra. BERTA CAROLINA Gamarra de Vargas Duran, en contra de la Resolución N° 318-B/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 dictada por la entonces Unidad de Control Previsional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución recurrida ratifica la Resolución N° 279-B-1999 en virtud de la cual se le otorgó el Retiro Obligatorio a la recurrente y se determinó el haber de retiro en un 100% calculado sobre el promedio de los haberes mensuales percibidos durante los últimos 12 meses, liquidándose a partir del 01.01.1999;

Que, la recurrente solicita que se modifique la base de cálculo y se consideren los conceptos "adicional remunerativo bonificable, dedicación exclusiva y adicional por productividad"

Que, como consecuencia de lo peticionado por la recurrente, la entonces Unidad de Control Previsional dicta la Resolución N° 318-B/2022 indicando que el haber de retiro de la Sra. Jurado se encuentra correctamente determinado;

Que, desde la entonces Unidad de Control Previsional se procedió a verificar la liquidación del haber de retiro de la recurrente concluyendo que en su composición se incluyeron los adicionales generales de la Policía de la Provincia que la recurrente percibía y aportada mientras estaba en actividad;

Que, respecto del adicional por dedicación funcional, el mismo es equivalente al 90% del adicional riesgo nocturno y se encuentra acreditada la debida liquidación de dicho concepto en el haber de retiro de la Sr. Jurado;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen considerando que las resolución recurrida se encuentra ajustada a derecho;

Por ello y en uso de facultades propias;



QUE CORRESPONDE A DECRETO N°

1560

-HF-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

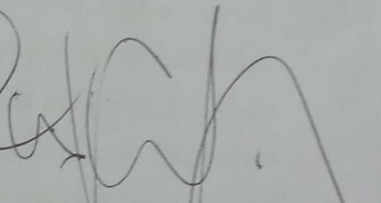
DECRETA:

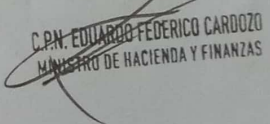
**ARTICULO 1°:** Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. BERTA CAROLINA JURADO, D.N.I. N° 6.297.799, con el patrocinio letrado de María del Huerto Dolores Gamarra de Vargas Duran, en contra de la Resolución N° 318-B/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 dictada por la entonces Unidad de Control Previsional, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Regístrese y notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

  
C.P.N. HELIO FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS